

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 03 de Agosto del 2026

OFICIO N° 27785-2026-MTC/17.03

Señores

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA - SAT CAJAMARCA

AV. ALAMEDA DE LOS INCAS S/N COMPLEJO GRA CHAPAC ÑAN – CAJAMARCA

casilla.papeletas@satcajamarca.gob.pe

Presente.-

Asunto : SOLICITUD DE CAMBIO DE ESTADO DE FIRME A EN PROCESO

Referencia : OFICIO N° 010-010-00000632-2026(E-308877-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitan se revierta el estado de la papeleta de infracción al tránsito terrestre N° **2021006124** de código (**M-01**) de fecha 02.07.2021, debido que al estar en estado "FIRME", no es posible registrar la Resolución Gerencial N° 010-010-00000045-2026, que declara la revocación de la resolución N° 052-061-00000523-2022. A través de esta última, se dispuso la cancelación e inhabilitación definitiva para obtener una licencia de conducir, correspondiente al señor JOSE SMITH SOTO AQUINO, identificado con DNI. N° 44791200, para lo cual adjunta la documentación que sustenta su pedido.

Al respecto, en atención a lo solicitado y en consideración a las atribuciones de competencia que ostentan las Municipalidades Provinciales y conforme a lo señalado en el literal d) del numeral 3) del artículo 5¹ del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y modificatorias, se le informa que la papeleta ha sido revertida al estado "EN PROCESO" en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, a fin de que proceda con la modificación de acuerdo a su competencia funcional, por este motivo, sírvase disponer la atención del presente a quien corresponda, bajo responsabilidad funcional. (Lo subrayado es nuestro).

ENTIDAD	PAPELETA	FEC. INFRACCION	FEC. FIRME	FALTA	PUNTOS	ACUMULADO	ESTADO	PAGO	
SAT CAJAMARCA	2021006124	2021-07-02		M01	0	0	EN PROCESO	Cancelado o Pagado	

Finalmente, se le informa que su solicitud de modificación de estado de la referida Papeleta de Infracción, está siendo puesto de conocimiento a su Órgano de Control Interno - OCI, para su conocimiento y acciones que correspondan.

¹ **Artículo 5 (D.S. N° 016-2009-MTC).- Competencias de las Municipalidades Provinciales**

En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:

3) Competencias de Fiscalización:

(...) d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4561672> ingresando el número de expediente **E-308877-2026** y la siguiente clave: Q4UUNU .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JPAV/lzsc/jcbp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4561672> ingresando el número de expediente **E-308877-2026** y la siguiente clave: Q4UUNU .